

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

CONTRATO: SERVICIO DE VIGILANCIA, SEGURIDAD Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS CON GESTIÓN DE ALARMAS EN LA SEDE DE ESTA DELEGACIÓN TERRITORIAL SITA EN LA CARRETERA DE RONDA N.º 101 Y EN LA UNIDAD DE VALORACIÓN MÉDICA DE INCAPACIDADES, UBICADA EN EL CENTRO PERIFÉRICO DE ESPECIALIDADES “BOLA AZUL” DE ALMERÍA (ALMERÍA)

EXPEDIENTE: 2024/VIGILANCIA/SERV.

CÓDIGO DE CONTRATO EN G.E.C.: CONTR 2024/47923.

ÓRGANO DE CONTRATACIÓN: D.T. DE SALUD Y CONSUMO EN ALMERÍA.

TIPO DE CONTRATO: SERVICIOS.

PROCEDIMIENTO: ABIERTO.

TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE: ORDINARIA.

ANTECEDENTES DE HECHO

I.- Con fecha 18 de enero de 2024, fue dictada Resolución por la que se acordó el inicio del expediente de contratación del servicio de vigilancia, seguridad y mantenimiento de sistemas con gestión de alarmas en la sede de esta Delegación Territorial sita en la Carretera de Ronda N.º 101 y en la Unidad de Valoración Médica de Incapacidades, ubicada en el Centro Periférico de Especialidades “Bola Azul” de Almería, (Expte.: 2024/VIGILANCIA/SERV).

A dicho expediente se le ha incorporado la documentación y realizado los trámites que exige el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UR, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP, y demás normativa de aplicación al tipo de contrato y procedimiento de adjudicación seleccionado.

Mediante resolución de esta Delegación Territorial, de fecha 07 de febrero de 2024, se aprueba el expediente de contratación, así como los pliegos y el gasto, y se acuerda la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, de conformidad con lo previsto en los artículos 131.2 y 156 y siguientes de la LCSP, publicándose el anuncio de licitación en el perfil de contratante de esta Delegación Territorial el día 08 de febrero de 2024.

Por medio de resolución de esta Delegación Territorial, de fecha 15 de febrero de 2024, se designaron los componentes de la mesa de contratación. Esta resolución fue objeto de publicación en el citado perfil del contratante ese mismo día.

II.- El plazo de presentación de ofertas, concluyó el día 23 de febrero de 2024, en cumplimiento de la obligación establecida en el apartado 10.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en adelante PCAP, presentándose como ofertantes dos empresas para esta licitación: GRUPO CONTROL EMPRESA DE SEGURIDAD, S.A. y COFER SEGURIDAD, S.L.

Con fecha 26 de febrero de 2024, se celebra la primera sesión de la mesa de contratación del

Delegación Territorial de Salud y Consumo
Carretera de Ronda,101
04071 ALMERÍA



JUAN DE LA CRUZ BELMONTE MENA		05/04/2024 12:11:27	PÁGINA: 1 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwJ8w9Ea9B1KbN5LnHKhnRkt9W8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

...//...

citado expediente y, tras comprobarse que las ofertas se han presentado en plazo, se procede conforme a los requisitos exigidos en el PCAP, a la apertura del sobre número 1, relativo a la “Documentación acreditativa de los requisitos previos”, resultando que la empresa GRUPO CONTROL, presenta dos errores subsanables en el DEUC, acordándose por los miembros de la mesa realizar el oportuno requerimiento. Con respecto a la otra entidad, COFER SEGURIDAD, la documentación aportada es correcta.

III.- Con fecha 06 de marzo de 2024 se vuelve a reunir la mesa de contratación para:

- La apertura, en acto público, de la subsanación requerida a la empresa GRUPO CONTROL, considerándose por los miembros de la mesa como correcta.
- La apertura, en acto público, del sobre número 2 “Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor”. Una vez comprobada la integridad de la documentación y conforme a lo establecido en el punto 8 Anexo I y Anexo X del PCAP, la mesa de contratación acuerda remitir la documentación incluida en el citado sobre número 2 a la Secretaría General de Interior de la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa de la Junta de Andalucía, designada en el Anexo I del PCAP como organismo técnico especializado, en virtud de lo establecido en el artículo 7.2.b) del Decreto 56/2017, de 11 de abril, por el que se regula la participación de la Consejería competente en materia de seguridad en la contratación de bienes y servicios para la protección de edificios e instalaciones de la Administración de la Junta de Andalucía y de sus Agencias ante el riesgo de intrusión, para que proceda a la emisión del correspondiente informe de valoración de los criterios de adjudicación cuantificables mediante un juicio de valor.

IV.- El día 14 de marzo de 2024 se celebra sesión de la mesa de contratación para la manifestación, en acto público, del resultado de la ponderación asignada a los criterios dependientes de un juicio de valor y la apertura del sobre n.º 3 “Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas”. Conforme al contenido del informe emitido por la Secretaría General de Interior acerca de las ofertas técnicas presentadas en el sobre número 2 por ambas licitadoras, y atendiendo a los criterios establecidos en el PCAP, la valoración es la siguiente:

EMPRESAS	ESTUDIO DE LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD DE LOS EDIFICIOS (MÁXIMO 35,70 PUNTOS)	RECURSOS DE APOYO AL SERVICIO OBJETO DE CONTRATACIÓN (MÁXIMO 15,30 PUNTOS)	TOTAL (MÁXIMO 51 PUNTOS)
GRUPO CONTROL EMPRESA DE SEGURIDAD, S.A.	35,70	15,30	51,00
COFER SEGURIDAD, S.L.	33,15	15,30	48,45

Seguidamente, en la misma sesión de la mesa, se procede a la apertura del sobre n.º 3 procediéndose al examen y calificación de la documentación aportada por ambas licitadoras en dicho sobre, referente a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas, resultando la siguiente puntuación, de acuerdo con los criterios establecidos en el en el punto 8 Anexo I y Anexo X del PCAP:



...//...

Valoración de los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas GRUPO CONTROL				
Proposición económica		Propuesta de mejoras: Bolsa de horas		TOTAL
Importe (IVA Excluido)	Máximo 47 puntos	Horas ofertadas	Máximo 2 puntos	Máximo 49 puntos
203.800,00 €	47 puntos	201 horas	2 puntos	49 puntos

Por tanto, la puntuación total obtenida por la empresa licitadora GRUPO CONTROL EMPRESA DE SEGURIDAD, S.A. es la siguiente:

- Criterios de adjudicación dependientes de un juicio de valor: 51 puntos.
- Criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas: 49 puntos.

Total puntuación: 100 puntos.

-En segundo lugar, el presentado por **COFER SEGURIDAD, S.L.**, dando lectura el Presidente a la proposición económica y siendo éste el único documento presentado por la empresa.

Valoración de los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas COFER SEGURIDAD				
Proposición económica		Propuesta de mejoras: Bolsa de horas		TOTAL
Importe (IVA Excluido)	Máximo 47 puntos	Horas ofertadas	Máximo 2 puntos	Máximo 49 puntos
211.353,42 €	25'56 puntos			25'56 puntos

Por tanto, la puntuación total obtenida por la empresa licitadora COFER SEGURIDAD, S.L. es la siguiente:

- Criterios de adjudicación dependientes de un juicio de valor: 48'45 puntos.
- Criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas: 25'56 puntos.

Total puntuación: 74'01 puntos.

A la vista de los resultados de la valoración global se acuerda por los miembros de la mesa elevar propuesta al órgano de contratación como adjudicatario del contrato a la licitadora GRUPO CONTROL EMPRESA DE SEGURIDAD, S.A.

V.- En la mesa celebrada el día 26 de marzo de 2024 para el examen de la documentación recogida en la cláusula 10.7 del PCAP en relación a la empresa GRUPO CONTROL EMPRESA DE SEGURIDAD, S.A. propuesta como adjudicataria del contrato, se comprueba finalmente que la licitadora



JUAN DE LA CRUZ BELMONTE MENA		05/04/2024 12:11:27	PÁGINA: 3 / 5
VERIFICACIÓN	NjYGwJ8w9Ea9B1KbN5LnHKhnRkt9W8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

...//...

presenta correctamente la documentación requerida, acordándose elevar propuesta al órgano de contratación para que resuelva definitivamente la adjudicación del contrato a favor de dicha empresa.

VI.- A la vista de la demora en el estado de tramitación del proceso de licitación para la adjudicación de este contrato, se procede a realizar un reajuste de las anualidades que cuenta con la conformidad de la empresa GRUPO CONTROL EMPRESA DE SEGURIDAD, S.A, que actualmente viene realizado la prestación de este servicio.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Esta Delegación Territorial es competente para dictar la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías (Boletín extraordinario n.º 25 de 26/07/2022), modificado por el Decreto del Presidente 4/2023, de 11 de abril (Boletín Extraordinario número 9 de 11/04/2023), el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, modificado por el Decreto 300/2022, de 30 de agosto, (Boletín Extraordinario número 29 de 30/08/2022), Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 31, de 14 de febrero), Decreto 156/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Consumo, así como en virtud de las facultades conferidas por Orden de la Consejería de Salud, de 21 de diciembre de 2015 (BOJA núm. 251, de 30 de diciembre) por la que se delegan competencias en los titulares de los órganos directivos de la Consejería.

SEGUNDO.- Se han cumplido los preceptivos trámites de preparación, aprobación del expediente de contratación y licitación conforme a lo dispuesto en la LCSP.

TERCERO.- De acuerdo con lo establecido en la cláusula 10.8 del PCAP dispone que: *“Una vez comprobada que la documentación requerida a la persona licitadora que presentó la mejor oferta es correcta, el órgano de contratación le adjudicará el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes”.*

CUARTO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 151 de la LCSP: *“La resolución de adjudicación deberá ser motivada y se notificará a los candidatos y licitadores, debiendo ser publicada en el perfil de contratante en el plazo de 15 días. (...) En la notificación se indicará el plazo en que debe procederse a la formalización del contrato conforme al apartado 3 del artículo 153 de la presente Ley. (...) La notificación se realizará por medios electrónicos de conformidad con lo establecido en la disposición adicional decimoquinta.”*

En este mismo sentido, la cláusula 10.8 del PCAP establece que: *“La resolución de adjudicación deberá ser motivada y será notificada directamente a la adjudicataria y a las restantes licitadoras y se publicará en el perfil de contratante del órgano de contratación en el plazo de 15 días. En todo caso, en dicha notificación y en el perfil de contratante se indicará el plazo en que debe procederse a la formalización del contrato. La notificación se realizará de acuerdo con lo establecido en la cláusula 7.2 del presente Pliego y deberá contener, en todo caso, la información necesaria que permita a las personas interesadas en el procedimiento interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación”.*

Visto el expediente de contratación, en base a los antecedentes de hecho y los fundamentos de derecho citados,



JUAN DE LA CRUZ BELMONTE MENA		05/04/2024 12:11:27	PÁGINA: 4 / 5
VERIFICACIÓN	NjyGwJ8w9Ea9B1KbN5LnHKhnRkt9W8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

...//...

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar el contrato de servicio de vigilancia, seguridad y mantenimiento de sistemas con gestión de alarmas en la sede de esta Delegación Territorial sita en la Carretera de Ronda N.º 101 y en la Unidad de Valoración Médica de Incapacidades, ubicada en el Centro Periférico de Especialidades “Bola Azul” de Almería, (Expte.: 2024/VIGILANCIA/SERV), a la empresa GRUPO CONTROL EMPRESA DE SEGURIDAD, S.A., con N.I.F. A04038014, por un importe de **DOSCIENTOS TRES MIL EUROS CON CON OCHOCIENTOS EUROS** (203.800,00 €), IVA excluido, correspondiéndole un IVA de 42.798,00 €, lo que supone un importe total, IVA incluido, de **DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS (246.598,00 €)**, para un período de ejecución de 24 meses.

SEGUNDO.- Ordenar la notificación de la presente resolución a la empresa adjudicataria y al resto de empresas ofertantes a través de SIREC-Portal de Licitación Electrónica en la forma prevista en el artículo 151 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como su disponer su publicación en el perfil de contratante de esta Delegación Territorial en el plazo de 15 días, según lo establecido en el artículo 151 de la LCSP.

TERCERO.- Una vez adjudicado el contrato se procederá a su inmediata formalización que, en todo caso, no podrá tener lugar más tarde de los 15 días hábiles siguientes a aquél en que se realice la notificación de la adjudicación a las personas licitadoras en la forma prevista en el punto anterior; tal y como se establece en el artículo 153.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. El contrato se formalizará por medios electrónicos en documento administrativo que se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público. La persona contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos. En ningún caso se podrán incluir en el documento en que se formalice el contrato cláusulas que impliquen alteración de los términos de la adjudicación. Simultáneamente con la firma del contrato, deberá ser firmado electrónicamente por la adjudicataria el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y demás documentos integrantes del contrato.

CUARTO.- Esta Resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella podrá interponerse, con carácter potestativo y previo a la interposición del recurso contencioso-administrativo, recurso especial en materia de contratación en el plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente a su notificación, conforme a lo establecido en el artículo 44 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UR, de 26 de febrero de 2014, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de esta resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 10 y 45 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

En Almería, fechado y firmado digitalmente
EL DELEGADO TERRITORIAL
Fdo.: Juan de la Cruz Belmonte Mena



JUAN DE LA CRUZ BELMONTE MENA		05/04/2024 12:11:27	PÁGINA: 5 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwJ8w9Ea9B1KbN5LnHKhnRkt9W8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	